

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 2 4 6 DE 3 0 OCT. 2023

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un funcionario aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1294 de 2021, 1083 de 2015, 2597 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, determina que hay encargo cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir **parcial o totalmente las funciones** de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo (...)"*.
Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*.

Que la entidad CUIDARTE TU SALUD S.A.S, otorgó incapacidad a la funcionaria aeronáutica **MARINA SEGURA SAENZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 30.738.978, Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, por el término de diez (10) días por accidente de trabajo, desde el 30 de octubre de 2023 hasta el 08 de noviembre de 2023.

Que valorada la historia laboral del funcionario aeronáutico **JAIME PORTELA RIVERA**, identificado con C.C. No. 19.467.342; Especialista Aeronáutico III Código 31 Grado 29, de la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 2 4 6 DE 30 OCT. 2023

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un funcionario aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO:** Encargar del 30 de octubre de 2023 al 08 de noviembre de 2023, de las funciones del empleo Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, al funcionario aeronáutico **JAIME PORTELA RIVERA**, identificado con C.C. No. 19.467.342; Especialista Aeronáutico III Código 31 Grado 29, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, sin separarse de las funciones propias del empleo del cual se encuentra desempeñando.
- ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, el funcionario encargado tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.
- ARTÍCULO TERCERO:** El funcionario aeronáutico desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.
- ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.; a los: **30 OCT. 2023**


SERGIO PARIS MENDOZA

Director General

Proyectó: Paula Miranda Bohorquez Botero Dirección de Gestión Humana

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega – Especialista Dirección de Gestión Humana
Esmeralda Molina Gomez – Secretaria General